de Murcia y lugares comprehendidos en ella y para
que se cumpla y para que tenga efecto en nombre de su mag.d
encargo al S.r D. [illegible] caballero de la
orden de calatrava corregidor de la ciudad de [illegible]
lugar [illegible] que luego que le sea dado reparta a
[illegible] a los villas y lugares que le
toca [illegible] el repartimiento que le toca pagar
gar por el dicho servicio de Milicias de este año de mill y seis
y setenta y lo que a cada uno le toca cumplir es lo
siguiente en esta manera

Lugares de la ciudad de Murcia
[illegible] y partido

12–

La villa de [illegible] reales
y conforme a dicho Repartimiento [illegible] a las dichas
ciudades villas y lugares [illegible]
[illegible] de [illegible] reales de
plata [illegible] en poder del depositario que la dicha ciudad de
Murcia [illegible] nombrare para que [illegible]
[illegible] y en poder de
[illegible] depositario de la camara y
del servicio de milicias [illegible]
[illegible] en una paga [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del dicho depositario [illegible] Repartimiento
[illegible] vecinos y personas que lo
deben contribuir lo cobren y remitan [illegible]
necesario [illegible]
[illegible]
las justicias [illegible] obligacion [illegible]
[illegible] los dichos [illegible]
dicha cantidad [illegible] obligados a que lo paguen
[illegible]
[illegible] a las dichas villas